

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.

Pereira, Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ESTADO

No. EXPEDIENTE	ENTIDAD	PRESUNTOS RESPONSABLES	PROVIDENCIA	FECHA
PAS 05-2026	MUNICIPIO DE PEREIRA	JORGE MARIO TREJOS Y OTROS	Auto N 18 "Por medio del cual se corre traslado para presentar alegatos de conclusión"	Treinta y cuatro (34) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Se fija hoy Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiséis (2026). a las siete de la mañana (7:00 a.m.) y se desfija el mismo día a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), estado fijado en la página Web de la Entidad.



MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.4.1.4-43	28-09-2021	1.0	1 de 7

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA, Pereira, treinta (30) de Abril de dos mil veintiséis (2026)

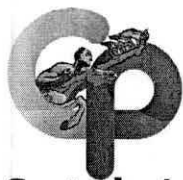
AUTO No. 018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS
DE CONCLUSION EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

RADICACIÓN	P.A.S 005-2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PEREIRA - SECTOR CENTRAL
PRESUNTO INVESTIGADO	<p>JORGE MARIO TREJOS ARIAS identificado con cedula de ciudadanía N°10136167 en calidad de SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 08, dependiente de la SECRETARIO de Gobierno</p> <p>SEBASTIÁN MADRID SOTO identificado con cedula de ciudadanía N°9.861.041 en calidad de SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 045, GRADO 04.</p> <p>LUIS GUILLERMO GARCÍA RAMÍREZ identificado con Cedula de Ciudadanía N°10.117.166, en calidad de ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 05, dependiente del Despacho del Alcalde (OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO).</p>
ETAPA PROCESAL	TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION

COMPETENCIA

la Suscrita Directora de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268 numeral 5°, y 272; Ley 42 de 1993; Ley 489 de 1998, artículo 9°; Ley 1437 de 2011, artículos 47 y siguientes, Ley 2080 de 2021 y en especial la Resolución 069 de 2024, expedidas por la Contraloría Municipal de Pereira Risaralda, y demás normativa concordante y complementaria, procede a proferir **Auto de Inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 005 de 2025**, adelantada en las Dependencias Administrativas de la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en los siguientes:



Contraloría
Municipal de Pereira
Control y Vigilancia de lo Nuestro

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
FORMATO DONDE SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA
ALEGATOS DE CONCLUSION EN EL PROCESO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.4.1.4-43	28-09-2021	1.0	2 de 7

FUNDAMENTOS DE HECHO DESCRITOS POR EL EQUIPO AUDITOR:

Evaluación Plan de mejoramiento resultado de la Actuación Especial de Fiscalización AEF “Atención a Denuncia D24-0007-0871-007 con el SIA ATC 402024000164 Lote Base Antinarcóticos”.

El plan de mejoramiento derivado de la Actuación Especial de Fiscalización: “Atención a Denuncia D24-0007-0871-007 con el SIA ATC 402024000164 Lote Base Antinarcóticos”, fue presentado el 17 de diciembre de 2024 a través de la plataforma SIA CONTRALORIAS plantilla 202454, por lo anterior, y en cumplimiento de la Resolución Nro. 209 de Junio 04 de 2024, la cual establece que las acciones de mejora propuestas por el sujeto de control y/o punto de control, no deben superar los seis (6) meses para su observancia, contados a partir de la fecha de su presentación; el plazo o vencimiento de su ejecución, se estaría cumpliendo el día 30 de junio de 2025.

Es de anotar que para la rendición anual de la cuenta, vigencia 2024, establecida a través de la Resolución No. 025 del 17 de enero de 2025, se debían presentar los planes de mejoramiento suscritos con el ente municipal a través de la Plataforma SIA Contralorías, Formato F22; se rindió en la plantilla No.202413 el 18 de febrero de 2025; por otro lado y con respecto al seguimiento por parte de la Oficina de Control interno del Municipio que efectuó el 11 de Julio de 2025 a través de la plantilla 202531; el sujeto de control no cargó las evidencias y soportes de las acciones de mejora desarrolladas para cada uno de los hallazgos determinados en la auditoría, ni relacionó en la columna de observaciones información de seguimiento al respecto, por lo anterior, no se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 4 de junio de 2024, vigente para la época de la auditoría, en la que se consideró lo siguiente:

Que la oficina de control interno del sujeto de control o quien haga sus veces en cumplimiento de las normas vigentes específicamente en su rol de evaluación y seguimiento realizaría la verificación y seguimiento del plan de mejoramiento para determinar las acciones ejecutadas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes. Los respectivos soportes de cumplimiento de los planes de mejoramiento y su informe de seguimiento deberán ser cargados a través del SIA CONTRALORIAS FORMATO F22_CMP, de acuerdo a la Resolución vigente correspondiente a la Rendición de la cuenta para los sujetos de control y puntos de control fiscal emitido por este ente de control.

Teniendo en cuenta el incumplimiento anterior, el equipo auditor requirió a través de acta de solicitud de información Nro.1 del 5 de noviembre de la presente vigencia, la evaluación y soportes de las acciones correctivas implementadas con ocasión del Plan de Mejoramiento, rendido en la Plantilla No.202477 de los dos (2) hallazgos de la Actuación Especial de Fiscalización.

A continuación, se detallan los hallazgos, acciones de mejoras, metas, seguimientos realizados por el sujeto de control a cargo de la Asesoría de Control



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
FORMATO DONDE SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA
ALEGATOS DE CONCLUSION EN EL PROCESO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.4.1.4-43	28-09-2021	1.0	3 de 7

Interno, como también el análisis y las conclusiones del organismo de control sobre el asunto auditado.

HALLAZGO N°1- ENTREGA LOTE BASE ANTINARCÓTICOS REGIONAL N°3:

A pesar que la Administración Municipal mediante Escritura Pública de Compraventa N°936 del 10/07/2023 adquirió el Lote A 4 Ejes ubicado en la Vereda Cerritos Municipio de Pereira –Departamento de Risaralda para construir la Base Antinarcóticos Regional N°3, por valor de \$6.679.448.055,00 con un área total de 10.005 M2, a más de un año de haberse adquirido, a la fecha no ha sido entregado para su destinación final y la Policía Metropolitana de Pereira no lo ha recibido hasta que cumpla con los parámetros establecidos en la Directiva Administrativa Permanente N°0005 DIPO-DIRAF y que su Certificado de Tradición y Libertad N°290-244456 no registre anotaciones de limitación de dominio por servidumbre de tránsito activa.

Acción de mejora: Realizar las gestiones legales necesarias para darle el destino final al Lote A 4 Ejes ubicado en la Vereda Cerritos Municipio de Pereira – Departamento de Risaralda.

Meta: Diseñar y ejecutar en un 100% un cronograma de actividades para darle el destino final al Lote A 4 Ejes ubicado en la Vereda Cerritos Municipio de Pereira – Departamento de Risaralda.

Fecha terminación de la Actividad: 30/06/2025

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

El análisis se llevó a cabo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante el ejercicio de la presente Actuación Especial de Fiscalización, el equipo auditor pudo evidenciar dentro de los soportes adjuntos para dar cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en el plan, diferentes comunicaciones entre el Sujeto de Control, la Policía Metropolitana de Pereira y la Secretaría de Infraestructura, relacionadas con el Lote Base Antinarcóticos; es de anotar que algunas de estas comunicaciones se encontraban por fuera de los términos establecidos para dicho cumplimiento, el cual era hasta el 30 de junio de 2025.

De esta documentación se destacan las siguientes:

- Oficio con radicado N° 20241018-60844-I del 18/10/2024 firmado por el Secretario de Gobierno, dirigido a la Coronel Yurian Jannette Romero Murte, Comandante Policía Metropolitana (E), en el cual se solicita el Acta del Consejo de Seguridad Ministerial N° 093, realizada el día 22 de diciembre de 2020 en la ciudad de Pereira, Risaralda.
- Oficio con radicado No.20241023-62311- del 23/10/2024 firmado por el Secretario de Gobierno y el Subsecretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Pereira, dirigido a la Coronel Yurian Jannette Romero Murte, Comandante Policía Metropolitana (E), en la cual se le realiza una citación para abordar lo relacionado con la entrega del lote, con el fin de realizar las gestiones legales necesarias para darle el destino final al Lote A 4 Ejes ubicado en la Vereda Cerritos Municipio de Pereira – Departamento de Risaralda.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.4.1.4-43	28-09-2021	1.0	4 de 7

- Acta del 23/06/2025 llevada a cabo entre la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Comandante Regional N° 3 DIRAM *"Informe sobre el estado actual del trámite de destinación para el lote para la Base de Antinarcóticos – Regional 3"*, en la cual se concluyó que la Administración Municipal mantiene su compromiso con el avance del proyecto de infraestructura para la Base Antinarcóticos, respetando la destinación legal del predio y cumpliendo con los requerimientos normativos y administrativos exigidos; adicionalmente se determinó que el proceso se encuentra en etapa de revisión documental y pendiente de decisión en el Comité de Bienes Inmuebles, así como de la formalización del convenio interadministrativo con la Policía Nacional.
- Comunicación externa del 16/12/2024 N° 20241216-60906-I a la Secretaría de Infraestructura en la cual se le requiere la visita al lote Base Antinarcóticos por parte de un topógrafo o técnico especialista de la Secretaría, con el objetivo de verificar las condiciones actuales del predio, incluidas aquellas relacionadas con la servidumbre de tránsito activa mencionada en el Informe Preliminar y un informe técnico detallado que incluya todas las observaciones pertinentes sobre las condiciones del terreno, recomendaciones y pasos necesarios para sanear las limitaciones legales o técnicas que afectan la destinación de lote.

A dicho requerimiento, no hubo respuesta por parte de la Secretaría de Infraestructura, como tampoco se realizó seguimiento a esta solicitud por parte de la Secretaría de Gobierno.

- Acta de visita fiscal realizada por la Contraloría Municipal de Pereira el día 24/11/2025 en la cual la Secretaría de Gobierno determina que las gestiones adelantadas por la Secretaría radican en los diferentes oficios gestionados entre los involucrados para dar trámite al proceso, los cuales están descritos anteriormente; con respecto a la elaboración del cronograma de actividades para darle destino final al lote, este no fue aportado por la Secretaría y con respecto a un nuevo uso para el predio por parte del sujeto de control en caso que la Policía no reciba el lote, la Secretaría argumenta que se han adelantado conversaciones con el alcalde para posibles usos; sin embargo, estas no se encuentran documentadas. Adicionalmente a la fecha no se tienen nuevas directrices para continuar con la construcción de la mencionada base.
- Acta del 26/11/2025 *"Alcance y coordinación de entrega de antinarcóticos"* suscrita entre la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Policía Nacional en la cual, este último resalta que se notaron cambios en la autoridad político – administrativa debido al cambio de administración municipal y en la cual se manifiesta que se realizaron diferentes acercamientos y se reiteraba la observación relacionada con la servidumbre que se tiene con el lote. Finalmente desde la Dirección Antinarcóticos solicitará una nueva reunión entre las partes interesadas con el fin de darle el respectivo alcance y la destinación del predio.

Seguimiento al plan de mejoramiento realizado por el sujeto de control

- Acta de Reunión del 04/07/2025 en la cual la Oficina de Control Interno, evidencia el cargue de dos (2) oficios donde la Secretaría de Gobierno cita a

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.4.1.4-43	28-09-2021	1.0	5 de 7

reunión a los implicados en el proceso de entrega del lote base antinarcóticos, pero no se encuentran evidencias de la asistencia a las mismas, también se concluye que no se evidencia el cronograma planteado en la acción de mejora para la entrega del lote base antinarcóticos; sin embargo, dicha oficina establece que la Secretaría dio inicio a la ejecución, pero no en el porcentaje que registró dicha dependencia (50%), es de anotar que la Oficina de Control Interno, para dicho seguimiento estableció un (20%) de cumplimiento. Así las cosas, el ente de control evidencia que si bien la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento, este estuvo por fuera de los términos de finalización del plan de mejoramiento el cual era para el 30/06/2025; es decir, esta dependencia no realizó el seguimiento de conformidad con los plazos establecidos para tal fin.

• De conformidad con lo anterior, la información aportada presenta inconsistencias, debido a que esta no es congruente y se contradicen en los argumentos allí expuestos, así como en las decisiones y compromisos a llevar a cabo, esto debido a que a la fecha no se reflejan avances concretos ni efectivos para la entrega y destinación final del lote.

Por lo tanto, el plan de mejoramiento suscrito por el ente de control no se encuentra conforme a los parámetros de cumplimiento y efectividad señalados para tal fin, es decir, las acciones de mejora definidas por la entidad para mitigar la causa raíz del hallazgo no fueron efectivas.

De esta manera la calificación obtenida en la evaluación del plan de mejoramiento arrojó un resultado de **20,0 puntos**, lo cual indica incumplimiento e ineffectividad de las acciones implementadas por el sujeto de control, tal y como se evidencia a continuación:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	20,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: PT 06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento Lote Base Antinarcóticos

Así las cosas y en consideración a que el sujeto de control, no subsanó la causa que dio origen al hallazgo y por lo tanto, el estado de la acción queda abierto; el Plan de mejoramiento deberá replantearse y presentarse nuevamente para que sea objeto de revisión posterior.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3 INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO "ATENCIÓN A DENUNCIA D24-0007-0871-007 CON EL SIA ATC 402024000164 LOTE BASE ANTINARCÓTICOS" CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA FISCAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.4.1.4-43	28-09-2021	1.0	6 de 7

CONDICIÓN

Incumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2024, en desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización "Atención a Denuncia D24-0007-0871-007 con el SIA ATC 402024000164 Lote Base Antinarcóticos" con ocasión a que no fueron adelantadas por parte de los responsables, las acciones tendientes a subsanar los hallazgos señalados en ésta

ACTUACIÓN PROCESAL

- El día 5 de Febrero de 2026 mediante Auto N. ° 05 se decidió la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio 005 de 2026.
- El día 6 de febrero de 2026 se citaron a los vinculados al correo electrónico y dirección que obra en el expediente.
- El día 16 de febrero de 2026. se realizó notificación personal al señor Luis Guillermo García
- El día 11 de marzo de 2026. se realizó citación por segunda vez a los señores Jorge Mario Trejos y Sebastián Madrid para realizar la correspondiente notificación personal, citación hecha a su puesto laboral
- El día 12 de marzo de 2026. se realiza notificación realizó notificación personal al señor Jorge Mario Trejos
- El día 16 de marzo de 2026. se realiza notificación realizó notificación personal al señor Sebastián Madrid
- el 15 de abril de 2026 mediante Auto No 13, se decreta etapa probatoria notificada el día 16 de abril de 2026 mediante Estado

CONSIDERANDO

Que en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal se tramita el Proceso Administrativo Sancionatorio 004 de 2026 donde se encuentran vinculados los siguientes funcionarios:

JORGE MARIO TREJOS ARIAS identificado con cedula de ciudadanía N°10136167 en calidad de SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 08, dependiente de la SECRETARIO de Gobierno

SEBASTIÁN MADRID SOTO identificado con cedula de ciudadanía N°9.861.041 en calidad de SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 045, GRADO 04.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
FORMATO DONDE SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA
ALEGATOS DE CONCLUSION EN EL PROCESO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.4.1.4-43	28-09-2021	1.0	7 de 7

LUIS GUILLERMO GARCÍA RAMÍREZ identificado con Cedula de Ciudadanía N°10.117.166, en calidad de ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 05, dependiente del Despacho del Alcalde (OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO).

Vencido el periodo probatorio, se procede a correr traslado a las partes por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por Estado del presente auto, lo anterior fundamentado en el artículo 3 y 4 de la ley 2080 de 2021 y el artículo 25 de la Resolución 069 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente providencia a los vinculados identificados previamente, para que presente alegatos sus respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio No. 005 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término señalado el expediente quedará en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira a disposición del implicado.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Auto de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y sgtes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva